

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

55453 MADRID

EDICTO

Doña María Jesús Palmero Sandín, Letrada del Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

Que en este Juzgado se sigue procedimiento de concurso voluntario abreviado con nº 2216/2019 sobre la concursada SOLDADOS Y ALICATADOS ODASA, S.L., con CIF B83918904, en los que en fecha 11 de diciembre de 2019 se ha dictado Auto en el que:

1º.- Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer del concurso solicitado por el Procurador de los Tribunales doña Silvia de la Fuente Bravo, en nombre y representación de SOLDADOS Y ALICATADOS ODASA, S.A.

2º.- Se declara en concurso al deudor SOLDADOS Y ALICATADOS ODASA, S.A.

3º.- Se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la conclusión del concurso por la causa 4ª del apartado 1º del art. 176 bis LC, con los efectos inherentes a dicha declaración, en especial:

a).- Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de Administrador concursal al no haber sido designado.

b).- Firme la presente resolución, notifíquese la presente a los acreedores y demás interesados; inscribiendo la misma en el modo señalado en el art. 24 LC, declarando la gratuidad de la inscripción en el BOE.

c).- Se acuerda a efectos concursales la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada, disponiendo la cancelación de su inscripción en los registros públicos y el cierre de las hojas registrales a los efectos concursales, librando para ellos los oportunos mandamientos una vez firme la presente Resolución.

Madrid, 18 de diciembre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, María Jesús Palmero Sandín.

ID: A190072245-1